



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 374 / 2014

FECHA : 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **CAMINO LAS QUEMAS**

S/N°

población.....

Sector..... (ZONA H-1/R-1/R-4)

propiedad de **VERONICA EPPLE HELD**

R.U.T. N° 7.718.548-8

Rol N° 511 - 1

PERMISO OTORGADO N° 181  
PERMISO OTORGADO N° 185

FECHA 11.07.2005  
FECHA 09.06.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	54,37 M <sup>2</sup>
1° piso	237,27 M <sup>2</sup>
2° piso	204,00 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>495,64 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad  
Pavimentos

Certificado N°080 DEL 19.01.2011  
Certificado N°080 DEL 19.01.2011  
Certificado ANEXO 1 N°751 DEL 01.08.2005  
Certificado N°156 DEL 09.06.2014

ESSAL  
ESSAL  
SEC  
SERVIU



FRANCISCO GONZALEZ ROJAS  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción y ampliación de una vivienda, ubicada en Camino Las Quemadas s/n°, de propiedad de Doña Verónica Epple Held, con una superficie recibida de 495.64 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Eliette Kemp Urrestarazu  
Constructor : Tomas Rosmanich Bravo

FGR/ESP/RMR/rlmr